



**CIRCULAR**  
2 de abril de 2024  
**DVM-AC-DVE-03-0176-2024**

Para: Personas directoras regionales de educación  
Jefaturas de asesorías pedagógicas,  
Personal de los Equipos Técnicos Itinerantes regionales (ETIR)

De: Jacqueline Badilla Jara  
Directora Dirección de Vida Estudiantil

Guiselle Alpízar Elizondo  
Directora Dirección de Desarrollo Curricular

V.B Karla Salguero Moya  
Viceministra Académica

Asunto: **Lineamientos para personal de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR).**

---

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El Ministerio de Educación Pública (MEP), con autorización del Consejo Superior de Educación (CSE), mediante el Decreto Ejecutivo N° 42225-MEP y N° 42616-MEP, se procedió a implementar una serie de modificaciones al Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, "Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública" y el Decreto Ejecutivo N° 35513-



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 2 de 24

MEP, denominado “Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)”, reforma que establece las competencias de la Dirección de Vida Estudiantil (DVE), la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) y el Departamento de Desarrollo Organizacional, todas dependencias del Ministerio de Educación Pública (MEP), en cuanto al establecimiento de lineamientos técnicos y administrativos para el accionar de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR).

El nuevo texto del artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP, así como, los artículos 72 inciso d) y 109 inciso o) del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP de cita, disponen:

**Artículo 62.** —La Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil, en coordinación con aquellas dependencias del nivel central que corresponda, establecerán los lineamientos técnicos y administrativos para el accionar de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR). Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Curricular la emisión de las disposiciones o lineamientos a aplicar por parte del personal docente que resulten necesarias para el correcto desarrollo de las funciones a cargo de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR), entre estas, la coordinación con comités de apoyo de los centros educativos que por razones especiales no puedan contar con esos comités. Corresponderá a la Dirección de Vida Estudiantil la emisión de las disposiciones o lineamientos a aplicar por el personal del área psicosocial que



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 3 de 24

resulten necesarias para el correcto desarrollo de las funciones a cargo de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR).

**Artículo 72.** — Son funciones del Departamento de Desarrollo Organizacional:

- d) Coordinar con la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil, el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, programas y proyectos a aplicar por el personal del área psicosocial de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR), que permitan el abordaje de aspectos vinculados con el componente psicosocial y el desarrollo organizacional de las Direcciones Regionales de Educación, así como para establecer apoyos en los procesos de prevención y atención de conflictos en instituciones educativas según los lineamientos atinentes en esta área.

**Artículo 109.** — Son funciones de la Dirección de Vida Estudiantil:

- o) Dictar los manuales de procedimientos, protocolos, directrices y lineamientos que resulten necesarios para el correcto apoyo psicosocial del estudiantado en las distintas ofertas educativas, el desarrollo del servicio de Orientación, la ejecución de las funciones a cargo del personal del área psicosocial de Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR) y del personal de Equipos Interdisciplinarios (EI) en centros educativos de I y II ciclo.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 4 de 24

## I. Retos del sistema educativo actual

La Dirección de Vida Estudiantil (DVE) y la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) requieren un trabajo colaborativo con las Direcciones Regionales de Educación (DRE), las Asesorías Pedagógicas y los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR), con la finalidad de orientar y asesorar en cuanto a los requerimientos de apoyos de la población estudiantil en general, garantizando la participación, presencia, promoción, permanencia y progreso de las personas estudiantes en condición de vulnerabilidad en cualquiera de las áreas de desarrollo; motivo por el cual se deben replantear sus líneas de trabajo ante los nuevos retos del sistema educativo actual, contemplando lo siguiente:

- A. La actual Política Educativa, definida por el Consejo Superior de Educación en noviembre del 2016, la cual establece: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad, con el fin de orientar la educación costarricense en una novedosa etapa de su desarrollo que le permita responder a las nuevas realidades.
- B. Los ejes centrales de esta política son: la educación centrada en la persona estudiante, la educación basada en los Derechos Humanos y los Deberes Ciudadanos, la educación para el desarrollo sostenible, la ciudadanía planetaria con identidad nacional, la ciudadanía digital con equidad social, y la evaluación



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 5 de 24

transformadora para la toma de decisiones.

- C. Dentro de las principales expresiones de esa novedosa visión de la política educativa se encuentra la aprobación de una nueva Política Curricular (2016) conforme a las competencias hacia el siglo XXI que establece el desarrollo de habilidades en la población estudiantil en las siguientes dimensiones: maneras de pensar, formas de vivir en el mundo, formas de relacionarse con otros y herramientas para integrarse al mundo.
- D. En atención a la “Ruta de Educación 2022–2026” en lo concerniente al área de bienestar estudiantil destaca la importancia de contar con programas de servicios sociales asociados a los centros educativos, en articulación con otros ministerios y entidades. La ruta educativa en el componente O3 “Robustecimiento de la calidad de la mediación pedagógica” propone fortalecer la autoestima en las personas estudiantes y personas docentes, en todos los ciclos, ofertas modalidades y servicios del sistema educativo costarricense, así como el desarrollo de programas atractivos de permanencia del estudiantado hasta su graduación exitosa.
- E. La Dirección de Vida Estudiantil es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 6 de 24

centros educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y promoción de la salud integral (Artículo 108, Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP).

**F.** La Dirección de Desarrollo Curricular es el órgano técnico responsable de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con el currículo, de conformidad con los planes de estudio autorizados por el Consejo Superior de Educación (CSE) en todos los ciclos y ofertas educativas autorizadas. (Artículo 75, Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP).

**G.** Que el sistema educativo es uno de los principales entes del sistema protector de la persona menor de edad, fundamentado en el enfoque de derechos humanos que establece que el derecho a la educación es un derecho habilitante e irradiador de los otros derechos.

## II. Acciones por desarrollar por el personal de los ETIR

Considerando lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP y las reformas a este, en el Decreto Ejecutivo N° 42616-MEP los retos del sistema educativo desarrollados en el apartado I de este documento se definen las acciones a desarrollar por el



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 7 de 24

personal de los ETIR; las cuales resultan afines al marco funcional de cada uno de los perfiles profesionales que integran dichos equipos:

**2.1 Acciones definidas por la Dirección de Vida Estudiantil (DVE) y la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) y el Departamento de Desarrollo Organizacional (DDO) de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional (DGDR) que debe desarrollar todo el personal interdisciplinario que integran los ETIR:**

- a)** Promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario hacia objetivos comunes en beneficio de la población estudiantil y de los programas y proyectos que se ejecutan en el sistema educativo.
- b)** Promover acciones que incidan en la inclusión, participación y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo.
- c)** Diseñar estrategias variadas para implementar en los centros educativos de cada DRE, una educación respetuosa de la equidad de género, así como de la diversidad cultural (social, identidad de género, identidad sexual, orientación sexual, grupo étnico, origen étnico), condición de discapacidad y alto potencial para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.
- d)** Promover e implementar estrategias para fortalecer la salud mental en favor de la comunidad educativa de los centros



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 8 de 24

educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de diferentes situaciones sanitarias, de emergencia y según lo establecido por las autoridades competentes.

- e) Implementar diferentes acciones para el desarrollo de competencias de la persona estudiante en cada uno de los ciclos, niveles, modalidades y servicios del sistema educativo costarricense que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- f) Coadyuvar con el Departamento de Asesoría Pedagógica, en el desarrollo de investigaciones educativas, estudios, consultas y otros a nivel regional, para promover la contextualización y pertinencia de la política educativa y curricular, que permitan conocer aspectos relevantes que deben ser tomados en cuenta desde los ámbitos pedagógico y psicosocial.
- g) Colaborar con el nivel central en la promoción y divulgación de la información para el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades de la población estudiantil en los centros educativos de cada DRE.
- h) Participar en asesoramientos dirigidos al personal de la DRE en lo relativo a derechos humanos, desarrollo curricular y educación inclusiva para garantizar el acceso, la permanencia, el progreso, la participación y el aprendizaje del estudiantado.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 9 de 24

- i)** Proponer acciones concretas en los ámbitos educativos y psicosocial, que incidan en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje, que contribuyan a minimizar las barreras de acceso, permanencia, participación, progreso y aprendizaje.
- j)** Participar en espacios de intercambio e incidencia regional o local con organismos internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil, con el objetivo de establecer un sistema fluido y articulado de información y recursos para la prevención, atención y seguimiento de situaciones y problemáticas psicosociales y educativas de la DRE.
- k)** Colaborar en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, programas y proyectos que permitan el abordaje de aspectos vinculados con el componente psicosocial y el desarrollo organizacional de las Direcciones Regionales de Educación.
- l)** Colaborar con la elaboración y aplicación de estrategias para el mejoramiento continuo del clima y cultura organizacional de la DRE.
- m)** Brindar asesoría desde su competencia disciplinar al personal docente destacado en los centros educativos que lo solicitan, en lo que concierne a identificación, atención y seguimiento de la población en situación de discapacidad, con problemas



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 10 de 24

específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, de acuerdo con la legislación vigente, según los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

- n) Otras acciones que le deleguen la jefatura inmediata, la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil, en el ámbito educativo.

## **2.2 Acciones definidas por la Dirección de Vida Estudiantil y el Departamento de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional que debe desarrollar el personal del área psicosocial que integran los ETIR:**

- a) Realizar seguimiento técnico, de acuerdo con los lineamientos definidos por la DVE, a los proyectos y programas que implementan las personas profesionales de los Equipos Interdisciplinarios (EI) de centros educativos de I y II Ciclo de la Educación General Básica. Así como planificar conjuntamente las reuniones mensuales para las y los profesionales de los EI. Según necesidad, también pueden generarse espacios específicos por área disciplinar.
- b) Asesorar y divulgar, en los centros educativos y supervisiones de cada DRE, sobre la aplicación de los protocolos de actuación, y otros documentos elaborados por el nivel central y que se encuentran en la página web del MEP.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 11 de 24

- c) Brindar apoyo y soporte técnico en la aplicación de protocolos, acciones para la prevención de violencia, la generación de la cultura de paz y la convivencia.
- d) Promover a nivel regional la ejecución de actividades culturales, artísticas, deportivas, estilos de vida saludables y salud mental, que contribuyan a la reinserción estudiantil, la prevención del abandono escolar y el desarrollo de habilidades y competencias para vivir, convivir y decidir, libres de violencia.
- e) Incentivar en los centros educativos de su región el desarrollo de planes, programas y proyectos que incorporen un enfoque de participación, que tome en cuenta los intereses y necesidades de la población estudiantil.
- f) Realizar coordinaciones interinstitucionales con el objetivo de que los centros educativos puedan canalizar las referencias para la atención especializada y eficaz, directamente con la institución de interés (socioeconómicas, clínica y otros servicios) que se requieran para la atención integral de la problemática identificada y su respectivo seguimiento.
- g) Participar en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, programas y proyectos que permitan el abordaje de aspectos vinculados con el componente psicosocial y el desarrollo organizacional de las Direcciones Regionales de Educación.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 12 de 24

- h)** Apoyar en la elaboración de los planes de mejora de desarrollo organizacional de las DRE, de conformidad con las orientaciones brindadas por el Departamento de Desarrollo Organizacional.
- i)** Coordinar con instancias (internas y externas) y promover acciones, para la mejora del componente psicosocial y el desarrollo organizacional de las DRE.
- j)** Apoyar a la persona Director Regional y a las oficinas de supervisión en la prevención y atención de conflictos en centros educativos de la DRE de su jurisdicción.
- k)** Formar parte del equipo regional de prevención y atención de conflictos, en concordancia en lo establecido en la normativa.
- l)** Formar parte de los procedimientos para la prevención y atención de conflictos en centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.
- m)** Apoyar a la persona Directora Regional de Educación en la elaboración de un plan remedial para abordar integralmente las necesidades o deficiencias de orden técnico, de relaciones humanas detectadas cuando se de una declaratoria administrativa de conflicto de conformidad con lo establecido en el Manual de Prevención y Atención de Conflictos en las instituciones educativas públicas.
- n)** Apoyar a la persona Directora Regional de Educación en la



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 13 de 24

elaboración de planes para el mejoramiento del componente psicosocial en los centros educativos afectados por situaciones multicausales de conflicto.

- o)** Apoyar a la persona Directora Regional de Educación en la elaboración del plan regional anual para la prevención, atención y seguimiento de conflictos en centros educativos, de conformidad con lo establecido en las normativas.
- p)** Ser representante, cuando se requiera, en las Instancias Regional para el Abordaje Integral del Riesgo Suicida (IRAIS) y de las Instancias Locales para el Abordaje Integral del Riesgo Suicida (ILAIS) según corresponda.
- q)** Definir la representación de las Instancias Locales para el Abordaje Integral del Riesgo Suicida (ILAIS) de personas de centros educativos de la región según orden de designación establecido, y la estrategia de divulgación de acciones en el tema de riesgo suicida; para ello informar a la persona Directora Regional.
- r)** Asesorar en el tema de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar según lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (Ley 8688) y su Reglamento (Decreto N° 39208-MP-MCM), y formar parte de las redes locales e interinstitucionales.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 14 de 24

- s)** Brindar acompañamiento y ofrecer recomendaciones a los casos de la persona estudiante reportados por centros educativos de todas las modalidades, cuando no existe profesional de Orientación o Equipo Interdisciplinario, juntamente con el personal docente y administrativo a situaciones psicosociales que se presentan en la DRE.
- t)** Brindar contención profesional especializada y realizar la referencia a los servicios de CCSS ante la detección de una persona en riesgo suicida para la atención de la persona en los casos que el centro educativo no cuente con la persona profesional especializada de acuerdo con la Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida N° 40881 – S
- u)** Realizar seguimiento a las referencias de situaciones de personas estudiantes que se encuentren en riesgo psicosocial y vulnerabilidad y que afectan su integridad, enviadas desde los centros educativos de la DRE.
- v)** Elaborar y divulgar al personal de los centros educativos insumos básicos (infografías, boletines, entre otros) para la atención en crisis u otras situaciones.
- w)** Atender los lineamientos que dicten las autoridades para el apoyo de sistemas de información social sobre población vulnerable.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 15 de 24

- x)** Apoyar desde su conocimiento experto en la aplicación, seguimiento y registro adecuado de la estrategia de Alerta Temprana y los protocolos de atención y prevención de la exclusión educativa, para garantizar el acceso y el derecho a la educación, así como a la permanencia estudiantil exitosa.

### **2.3 Acciones definidas por la Dirección de Desarrollo Curricular a desarrollar por el personal docente que integran los ETIR**

- a)** Promover con apoyos de instancias nacionales y regionales estrategias de reflexión y análisis con los Comités de Apoyo Educativo (CAE) de lo que implica una educación centrada en los derechos humanos, por tanto, respetuosa de la equidad de género, la diversidad cultural (social, grupo etario, identidad de género, población en situación de discapacidad y condición de alto potencial), para combatir los prejuicios y la discriminación en todas sus manifestaciones.
- b)** Acompañar a los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, población con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, poblaciones culturalmente diversas, personas jóvenes y adultas, y población en situación de vulnerabilidad, en educación inclusiva, trabajo colaborativo, paradigma de apoyos y otras temáticas relacionadas que contribuyan en el avance hacia una educación de calidad.
- c)** Acompañar a los CAE y al personal docente que atiende



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 16 de 24

población: en situación de discapacidad, poblaciones culturalmente diversas, personas jóvenes y adultas población con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial y en situación de vulnerabilidad en la implementación de la flexibilización curricular generando múltiples estrategias en la mediación pedagógica mediante la implementación del DUA y la evaluación de los aprendizajes.

- d) Orientar a los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, personas jóvenes y adultas, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas en el análisis y propuestas de diferentes estrategias metodológicas que le permita incluir a toda la población estudiantil, garantizando su acceso, permanencia, progreso, participación y aprendizaje.
- e) Brindar acompañamiento a los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, personas jóvenes y adultas, para la implementación de estrategias metodológicas que promuevan la adquisición de los aprendizajes esperados, el desarrollo de las habilidades y competencias.
- f) Coordinar acciones con los profesionales del área psicosocial del ETIR y otras instancias aquellas situaciones que requieran



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 17 de 24

apoyos externos para garantizar el derecho y la permanencia del estudiantado a la educación.

- g)** Emitir criterios técnicos acerca de los procesos de aprendizaje de la población estudiantil que requiere de apoyos educativos, que coadyuven en la gestión que realizan los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, personas jóvenes y adultas, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas.
- h)** Apoyar y acompañar a los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, personas jóvenes y adultas, que requieran el acompañamiento a familias.
- i)** Sistematizar acciones mediante informes y la gestión de encuentros virtuales o presenciales con los CAE y personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, personas jóvenes y adultas, que les permita reflexionar sobre sus prácticas y mejorarlas.

### III. Acciones específicas por disciplina



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 18 de 24

- **Profesionales en Psicología**

- a) Diseñar y ejecutar estrategias de promoción de la salud mental coordinando con la Dirección de Vida Estudiantil y con otras instituciones especializadas avaladas por el MEP.
- b) Brindar intervención en crisis, referir y realizar seguimiento a las referencias que se remiten a los servicios de CCSS para la atención de la persona estudiante cuando el centro educativo lo requiera siempre y cuando esté en el ámbito de su competencia.
- c) Brindar acompañamiento a las personas menores de edad de los centros educativos de su jurisdicción que no cuenten con profesional en Psicología, en las audiencias realizadas por el Departamento de Gestión Disciplinaria del MEP de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley número 9999 denominada **“Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense”**, en procura de garantizar la protección del interés superior de los menores de edad y ofrecer contención emocional en caso de ser necesario.
- d) Brindar asesoramiento al personal de los centros educativos que lo soliciten en lo que concierne al proceso de identificación de la población estudiantil con alto potencial, tomando como referencia el documento denominado *Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N° 8899 y el Reglamento N°38808: Ley para la promoción de la alta dotación,*



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 19 de 24

*talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense* emitido por la Dirección de Desarrollo Curricular.

- e) Brindar criterio técnico en la interpretación de información que aporten las familias, cuando se apliquen instrumentos de su competencia, con el propósito de que la información sea utilizada como parte del proceso de identificación que realizan los centros educativos y el personal docente, esto en atención de la legislación vigente de alto potencial: alta dotación y talento.
- f) Brindar acompañamiento al personal docente, en aplicación de las estrategias de flexibilización de la población estudiantil con alto potencial, bajo la coordinación y supervisión del director o la directora del centro educativo.

#### **Área Social: Profesionales en Trabajo Social, Sociología y Planificación Social**

- a) Diseñar y ejecutar estrategias de intervención social que favorezcan la atención y el mejoramiento de las condiciones de vida y las habilidades de la población estudiantil.
- b) Generar procesos de coordinación y, o, referencia a instituciones especializadas, que permitan la atención de aquellas situaciones psicosociales, socioeconómicas o de riesgo que por sus características sobrepasan las competencias de intervención en el espacio educativo, con miras a favorecer la inclusión educativa



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 20 de 24

de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad.

- c) Brindar acompañamiento a las personas menores de edad de los centros educativos de su jurisdicción que no cuenten con profesional en Trabajo Social, en las audiencias realizadas por el Departamento de Gestión Disciplinaria del MEP de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley número 9999 denominada **“Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense”**, en procura de garantizar la protección del interés superior de los menores de edad y ofrecer contención emocional en caso de ser necesario.
- d) Planificar acciones para mejorar el clima escolar en los centros educativos, que incluyan la investigación social, la planificación estratégica, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades de la DRE respectiva.

## Área Docente

- **Profesionales de I y II Ciclos de Educación General Básica**
  - a) Acompañar a los CAE en el marco de la política educativa y curricular vigente acerca de estrategias que permitan la flexibilización en la mediación pedagógica, en el marco del Diseño Universal para los aprendizajes (DUA). y otros donde se sustente la educación inclusiva.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 21 de 24

- b)** Orientar a los CAE y al personal docente sobre las diferentes directrices curriculares que permiten ofrecer una propuesta educativa flexible, ajustable y contextualizada a la realidad de las regiones; así como, de los recursos de los que se dispone y los escenarios que se presenten en cada región.
- c)** Acompañar a los CAE y al personal docente acerca de los procesos de mediación pedagógica, entendidos como las acciones que realiza la persona docente de manera intencionada y experimentada para facilitar el desarrollo de conocimientos y habilidades en la persona estudiante en situación de discapacidad, población con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial y población en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas, durante los procesos de aprendizaje.
- d)** Propiciar la conformación de una red de apoyo pedagógico entre los asesores del Departamento de Asesoría Pedagógica de cada DRE que permita la organización y gestión de los recursos y apoyos educativos, para propiciar el establecimiento de comunidades de aprendizaje en los niveles regional, circuital e institucional.
- e)** Emitir criterios técnicos, en conjunto con las personas asesoras del Departamento de Asesoría Pedagógica, acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población estudiantil que requiere de apoyos educativos.



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 22 de 24

- f) Orientar a los comités de apoyo (CAE) de los centros educativos y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas y culturalmente diversas, para que en sus planes de trabajo incorporen actividades que promuevan prácticas inclusivas.
  - g) Formular y participar en actividades para la población estudiantil en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas y culturalmente diversas, que contribuyan a la atención, participación, progreso y permanencia del estudiantado en el sistema educativo
  - h) Dar seguimiento a la población estudiantil en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas y culturalmente diversas, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal efecto.
- **Profesionales de Educación Especial**
    - a) Acompañar a los CAE y al personal docente que atiende población en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas y culturalmente



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 23 de 24

diversas en el marco de la política educativa y curricular vigente acerca de los apoyos educativos que requiere el estudiantado y que permitan el acceso, la participación, progreso, permanencia y aprendizaje en su proceso educativo

- b)** Acompañar a los CAE y al personal docente acerca de los procesos de mediación pedagógica para la nivelación académica y recuperación de aprendizajes, entendidos como las acciones que realiza la persona docente de manera intencionada y experimentada para facilitar el desarrollo de conocimientos y habilidades en la población estudiantil en situación de discapacidad, con problemas específicos en el aprendizaje, con alto potencial, en situación de vulnerabilidad, personas jóvenes y adultas y culturalmente diversas, durante los procesos de aprendizaje.
- c)** Propiciar la conformación de una red de apoyo entre los asesores del Departamento de Asesoría Pedagógica que permita la organización y gestión de los recursos y apoyos educativos, para el establecimiento de comunidades de aprendizaje en los niveles regional, circuital e institucional.
- d)** Emitir criterios técnicos en conjunto con la Asesoría Regional de Educación Especial para la población estudiantil que requiere de apoyos educativos, así como orientaciones técnicas específicas
- e)** Orientar a los comités de apoyo (CAE) de los centros educativos



2 de abril de 2024  
DVM-AC-DVE-03-0176-2024  
Página 24 de 24

para que en sus planes de trabajo y actividades que organicen, implementen el acceso y la participación real del estudiantado en situación de discapacidad.

A efectos de propiciar la correcta implementación de estos lineamientos, el personal que forma parte de los ETIR, y las posibilidades programáticas y presupuestarias del MEP, serán convocados a diferentes actividades de capacitación para brindar acompañamiento en cada curso lectivo.

Finalmente, el accionar de los ETIR debe estar enmarcado dentro de todos los lineamientos, disposiciones y protocolos emanados por las autoridades superiores para la atención del proceso educativo en el sistema educativo, según corresponda.

**Derogatoria:** La presente circular deroga en todos sus efectos la Circular DVM-AC-DVE-0038-2022.

**Vigencia:** Rige a partir de su publicación

CC.

Sra. Anna Katharina Müller Castro, ministra de Educación.  
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.  
Sra. Sofía Ramírez González, viceministra Administrativa.  
Sr. Francisco Corella Rojas, director de Gestión y Desarrollo Regional.  
Sra. Yaxinia Díaz Mendoza, directora de la Dirección e Gestión del Talento Humano.